

Programa de Refuerzo de la cadena de valor en el sector de la Troquelería para automoción 2019

Objeto (art.1)	Incrementar la competitividad de las empresas del sector de troquelería para automoción mediante acciones integrales que inciden en la innovación, la internacionalización y la inversión.																																			
Entidades beneficiarias (art.3)	Empresas fabricantes o proveedores de fabricantes de troqueles para automoción. A título enunciativo, no exhaustivo, se trata de troquelerías, fundiciones, modelistas, mecanizadores, tratamentistas, corte por láser e ingenierías cuyos productos y servicios se dirigen al sector de troquelería para automoción y cuyo volumen de facturación en alguno de los últimos tres ejercicios completos haya sido al menos de un 25% para el sector de troquelería para automoción. Además que cumplan los siguientes requisitos: - Tener forma jurídica de empresa y personalidad jurídica propia. - Tener al menos un centro productivo, o de alto valor añadido en el T. H. de Bizkaia. - Tener una plantilla entre 5 y 249 personas en equivalentes anuales a jornada completa. - No superar, al menos, uno de los dos límites siguientes: - 50.000.000 € de volumen anual de negocio - 43.000.000 € de balance general. ❖ Para los límites de plantilla, volumen y balance se tomarán los valores de las cuentas consolidadas del grupo empresarial a que pertenece, si las hubiere, y/o se añadirán el 100% de los datos de empresas vinculadas a la solicitante y de las empresas asociadas a la solicitante en su porcentaje de participación. - Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la S.S y por reintegro de subvenciones. - No haber sido sancionadas, administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo. - No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias que establece el art. 12 de la Norma Foral de Subvenciones.																																			
Hecho subvencionable (art.4)	Actuaciones orientadas al sector de troquelería para automoción que sean claramente estratégicas para la empresa, que estén orientadas a mejorar la competitividad mediante proyectos de innovación, tanto tecnológica como no tecnológica, en cualquier área de la entidad (proceso, producto, organización, participación, mercado, protección de la propiedad...), las inversiones asociadas y actuaciones orientadas a la internacionalización, coherentes con el modelo de negocio de la entidad y con alto impacto.																																			
Gastos subvencionables (art.5)	Gastos subvencionables: - Inversión en activos materiales. - Servicios de consultoría para innovación, inversión e internacionalización. - Participación en ferias comerciales en el extranjero. - Actividades de desarrollo experimental y estudios de viabilidad. - Actividades de innovación en procesos y organización. - Obtención, validación y defensa de patentes y otros activos inmateriales. - Comisión de servicio de personal altamente cualificado. - Actividades de formación. Gastos NO subvencionables: - Proyectos que no supongan una novedad para la solicitante - Proyectos que no sean de aplicación en un centro productivo de Bizkaia - Impuestos y tasas, incluyendo el IVA (incluso en los casos en los que éste no pueda ser recuperado) y excluyendo las tasas ligadas a los procesos de protección de la propiedad industrial. - Gastos por implantación de cualquier sistema de gestión.																																			
Cuantía de las ayudas (art. 6 y 12)	<table><tr><th>Porcentajes máximo de ayuda en función de categoría de gastos</th><th>Pequeña empresa</th><th>Otras PYME</th></tr><tr><td>Inversión en activos materiales</td><td>20%</td><td>10%</td></tr><tr><td>Servicios de consultoría para innovación, inversión e internacionalización</td><td>50%</td><td>50%</td></tr><tr><td>Participación en ferias comerciales en el extranjero</td><td>50%</td><td>50%</td></tr><tr><td>Actividades de desarrollo experimental</td><td>45%</td><td>35%</td></tr><tr><td>Estudios de viabilidad</td><td>70%</td><td>60%</td></tr><tr><td>Actividades de innovación en procesos y organización</td><td>50%</td><td>50%</td></tr><tr><td>Obtención, validación y defensa de patentes y otros activos inmateriales</td><td>50%</td><td>50%</td></tr><tr><td>Comisión de servicio de personal altamente cualificado</td><td>50%</td><td>50%</td></tr><tr><td>Costes de formación</td><td>70%</td><td>60%</td></tr><tr><td>Importe máximo de la ayuda</td><td>100.000 €</td><td>150.000 €</td></tr></table> ❖ Pequeña empresa: la que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocio anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones €. (art. 2) ▪ La base subvencionable (presupuesto apoyable) mínima será de 25.000 € con un máximo del 25% en gastos de personal.			Porcentajes máximo de ayuda en función de categoría de gastos	Pequeña empresa	Otras PYME	Inversión en activos materiales	20%	10%	Servicios de consultoría para innovación, inversión e internacionalización	50%	50%	Participación en ferias comerciales en el extranjero	50%	50%	Actividades de desarrollo experimental	45%	35%	Estudios de viabilidad	70%	60%	Actividades de innovación en procesos y organización	50%	50%	Obtención, validación y defensa de patentes y otros activos inmateriales	50%	50%	Comisión de servicio de personal altamente cualificado	50%	50%	Costes de formación	70%	60%	Importe máximo de la ayuda	100.000 €	150.000 €
Porcentajes máximo de ayuda en función de categoría de gastos	Pequeña empresa	Otras PYME																																		
Inversión en activos materiales	20%	10%																																		
Servicios de consultoría para innovación, inversión e internacionalización	50%	50%																																		
Participación en ferias comerciales en el extranjero	50%	50%																																		
Actividades de desarrollo experimental	45%	35%																																		
Estudios de viabilidad	70%	60%																																		
Actividades de innovación en procesos y organización	50%	50%																																		
Obtención, validación y defensa de patentes y otros activos inmateriales	50%	50%																																		
Comisión de servicio de personal altamente cualificado	50%	50%																																		
Costes de formación	70%	60%																																		
Importe máximo de la ayuda	100.000 €	150.000 €																																		
Normativa y régimen de Concesión	Decreto Foral 74/2019, de 11 de Junio (B.O.B. nº112, de 13 de Junio de 2019) El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva (art. 21).																																			
Plazos (art. 7 y 8)	Presentación de solicitudes: desde el 17 de junio hasta las 13:30 del 12 de julio del 2019, a través de la Oficina Virtual del Departamento de Desarrollo Económico y Territorial (www.bizkaia.eus/sustapena-OficinaVirtual). Para ello deberá disponer de firma electrónica (Izenpe, DNI electrónico, FEA...), estar dado de alta en el servicio Bizkaibai o acceder a través del certificado electrónico B@kQ, que podrá ser solicitado en nuestras oficinas de Obispo Orueta, 6. Realización de los proyectos: deberán iniciarse después de la solicitud de ayuda y antes el 31 de diciembre de 2019 y finalizarse con anterioridad al 31 de diciembre de 2020.																																			

